



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán

YERBA BUENA,

09 MAR 2022

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 149

VISTO: El Expte. N° 11.271-M17(I)-C-21, iniciado por la Firma Chacras S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se ofrece en donación una superficie de 1.206,2833 m² para espacios verdes, más 555,8345 m² aplicables a apertura futura calle Roca y 3.196,7710 m² para calle pública y 11,1250 m² para ochavas, en el emprendimiento a ejecutarse en calle Julio Argentino Roca (prolongación), Padrón N° 518.852, en cumplimiento de la Ordenanza N° 244/87;

Que a fs. 05/06 agrega testimonio de Escritura Pública de Oferta de Donación, así como fotocopia del Certificado Libre Deuda de C.I.S.I. (fs. 07) y de informe del Honorable Tribunal de Faltas (fs. 08), Planos (fs. 09/13), e informe del Registro Inmobiliario (fs.14/16);

Que han tomado intervención la Secretaría de Obras Públicas, la Dirección de Catastro y Edificación Privada, la Sub-Dirección de Planeamiento Urbano, la Sub-Secretaría de Planeamiento Urbano y la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

Que a fs. 21 la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que se deben remitir las actuaciones al Concejo Deliberante de esta ciudad, ya que en uso de las atribuciones conferidas a dicho Cuerpo Legisferante por el Artículo 25, Inciso 12) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529 (Texto Consolidado), son atribuciones del Concejo Deliberante "Aceptar y repudiar herencias y donaciones o legados hechos al municipio" y finaliza aconsejando emitir el acto administrativo que acepte la referida donación, Ad Referéndum del Concejo Deliberante;

Que, en consecuencia, resulta procedente emitir el acto administrativo pertinente, Ad Referéndum del Concejo Deliberante de esta ciudad;

Por ello y conforme lo establecido en los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

///...
DECRETO:

Nº 149

09 MAR 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:


ARTICULO PRIMERO: ACEPTASE la donación realizada por la Firma Chacras S.R.L a favor de la Municipalidad de Yerba Buena, de una superficie de 1.206,2833 m² para espacios verdes, más 555,8345 m² aplicables a apertura futura calle Roca y 3.196,7710 m² para calle pública y 11,1250 m² para ochavas, en el emprendimiento a ejecutarse en calle Julio Argentino Roca (prolongación), Padrón N° 518.852, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto se emite Ad Referéndum del Concejo Deliberante de esta ciudad, de conformidad con lo considerado.-


ARTICULO TERCERO: REMÍTASE al Concejo Deliberante de esta ciudad fotocopia autenticada del presente Decreto, para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO CUARTO: COMUNIQUESE, Regístrese en Libro Único de Decretos y Archívese.-

PAC-



ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Públ. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA